

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1. Convocatorias electorales

2023 pasará a la historia ante todo por haber sido un año prolijo en citas electorales a escala nacional cuya imprevisión ha aumentado la efervescencia política y ha puesto a prueba la participación ciudadana.

1.1. Elecciones generales de 23 de Julio de 2023

En las elecciones al Congreso, el diputado ceutí iba a parar al PP, vencedor en las elecciones generales con 12.885 votos, seguido del PSOE con 11.299 sufragios, y Vox en tercer lugar con 7.742 papeletas.

Con estos guarismos, el PP en el Congreso obtenía el 38,76%, frente al 33,99% del PSOE. En el caso de Vox el descenso porcentual ha sido significativo, reduciendo 11,98 puntos pasando de alcanzar el 35,27% el 10 de noviembre de 2019 al 23,29% del 23 de julio de 2023. Del otro lado de la balanza, en términos de aumentos, la mayor subida en Ceuta la ha registrado el PP con 16,50 puntos más que en 2019. Por aquel año, la formación ‘popular’ registró 7.407 votos (12.885 ahora), suponiendo pasar de un 22,26% a un 38,76%. Por su parte, el PSOE también ha crecido, en su caso, 2,72 puntos, pasando de 10.405 sufragios en 2019 a 11.299 en 2023. ‘Sumar’ tan solo recibía 812 sufragios representando un 2,44%.

En cuanto al Senado, los dos candidatos del PP obtenían los 2 escaños asignados a la Ciudad Autónoma con Cristina Díaz como primera senadora con 12.194 votos (representando el 37,14%) y Abdelhakim Abdeslam con 11.694 votos (35,62%). Los candidatos del PSOE se quedaban atrás por pocos votos, 10.672 votos, con María Blanca Gómez (32,50%) y el cuarto Miguel Señor con 10.208 votos (31,09%). En cuanto a Vox, descendía a la quinta posición con Yolanda Merelo, que recibía 7.927 votos (24,14 %) y Carlos Francisco Verdejo Ferrer con algo menos 7.297 (22,96 %).

1.2. Elecciones locales de 28 de Mayo de 2023

Con el 100% de los votos escrutados, el PP vencía las elecciones a la Asamblea de Ceuta, no recuperaba la mayoría absoluta que perdió en 2019. No obstante, respecto a 2019 el PP aumenta sus votantes en 1.211 votos, al

lograr las elecciones de 28 de Mayo de 2023 11.738 votos frente a los 10.527 obtenidos en 2019. Por contra, registraban pérdida de votos respecto a la cita electoral de 2019 el PSOE con 7.158 votos frente a los 8.658 de 2019 (1.500 votos menos), mientras que Vox en las elecciones locales de 2023 alcanzaba 7.050 votos frente a los 7.566 obtenidos en 2019, con una pérdida de votos de 516 papeletas. En cambio, Movimiento por la Dignidad y Ciudadanía (MDyC) y Ceuta Ya! registraban un aumento de escaños en la Asamblea de Ceuta al sumar un escaño más cada una de ellas. En el caso de MDyC los 3.839 votos obtenidos le otorgaban 3 diputados, mientras que Ceuta Ya!, con sus 3.428 votos veía aumentar su representación hasta 2 diputados.

En términos de porcentaje, por tanto, el PP obtenía 11.738 votos (34,37%), el PSOE ha sumado 7.158 votos (20,96%), Vox ha obtenido 7.050 votos (20,64%), MDyC ha obtenido 3.839 votos (11,24%), y finalmente Ceuta Ya! que ha obtenido 3.428 votos (10,03%).

En términos de escaños, el PSOE, perdía un escaño con respecto a los resultados obtenidos en 2019, al igual que Vox, que fue la tercera fuerza más votada y que pierde igualmente un escaño quedándose en 5 de los 25 escaños de la Asamblea de la Ciudad. Entre los partidos que aumentaban escaños en la Asamblea ceutí, se encuentran Movimiento por la Dignidad y Ciudadanía (MDyC), así como Ceuta Ya!, ambas aumentando un escaño al que contaban en la anterior legislatura, En particular, MDyC ascendía a 3 asientos en la Asamblea y Ceuta Ya! con dos escaños mientras que el resto de formaciones que concurrían a las elecciones locales (Ciudadanos, Podemos y Libres), no obtenían ninguna representación en la asamblea.

La Asamblea de Ceuta contará para la próxima Legislatura con el mayor número de mujeres de su historia, con 11 de los 25 escaños que conforman el arco parlamentario de la ciudad. El PSOE, segunda fuerza con 6 escaños, contará entre sus filas parlamentarias con Cristina Pérez, Hanan Ahmed y Hikma Mohamed; y Vox, tercera formación, con cinco escaños, tendrá representación femenina en Teresa López y Ana Belén Cifuentes. La lista se completaba con las 2 diputadas del Movimiento por la Dignidad y Ciudadanía (MDyC), que ha logrado 3 escaños, una de ellas su líder, Fátima Hamed, y la segunda Nadia Mohamed, mientras que Ceuta Ya!, que ha cerrado con 2 escaños, uno de ellos obtenido por Julia Alejandra Ferreras.

1.3 Los escenarios de gobernabilidad

Un posible escenario en el que la unidad de la izquierda (PSOE, MDyC y Ceuta Ya!) podría llevar a ser investido presidente a Juan Gutiérrez en el caso de que este presentase candidatura, lo cierto es que el Reglamento de la Asamblea señala que solo podrá optar a la investidura quien reúna mayoría absoluta de la Asamblea (13 escaños) o, si no se consigue, ser la lista más votada, que en este caso es el PP.

El PP en las elecciones locales obtuvo un total de 11.738 votos, consiguiendo mantener 9 escaños, por los 7.158 que obtuvo la segunda lista más votada, que fue el PSOE y que obtuvo 6 diputados, mientras que las formaciones localistas-marroquinizadoras se hacían con 3 diputados de MDyC y 2 en el caso de Ceuta Ya!. Una supuesta coalición izquierdas hubiera alcanzado 11 diputados, muy por debajo para poder presentar un candidato/a a la investidura, ya que es necesaria para obtenerla la mayoría absoluta.

La mayoría relativa del PP en la Asamblea hacía presagiar un desarrollo similar al de la anterior legislatura en la que las votaciones de medidas esenciales garantizaron la gobernabilidad en la Ciudad. No obstante al tratarse de apoyos puntuales y tras la fricción de la campaña electoral existían ciertas dudas al respecto, que rápidamente se despejaban en primer pleno extraordinario de la nueva legislatura (celebrado el 27 de julio de 2023) para la aprobación del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Ciudad por un importe cercano a los 50 millones de euros, aprobado gracias a los votos populares y socialistas, y las abstenciones de algunos grupos de la oposición (Vox y MDyC y el voto en contra de Ceuta Ya!)

2. Ejercicio de competencias

2.1. *Urbanismo*

Al igual que en Melilla, el Boletín Oficial del Estado (BOE de 28 de julio de 2023) publicaba la Resolución de 26 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo interdepartamental entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Política Territorial, sobre definición de actuaciones para llevar a cabo medidas contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2022, que aprueba los Planes Integrales de desarrollo socioeconómico de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. El Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Ceuta contemplaba una inversión de 59.106.000,00 euros, para llevar a cabo la concentración de diversas unidades militares en una Base Única (Cláusula Segunda del Acuerdo Interdepartamental, BOE 28 de julio de 2023, págs. 112260). A tal efecto, el Acuerdo Interdepartamental contempla la “necesidad de impulsar la desafectación de una parte importante del suelo titularidad del Ministerio de Defensa. A tal efecto, este Ministerio iniciará las actuaciones necesarias para poder llevar a cabo el efectivo desalojo de las instalaciones, para lo cual el Ministerio de Política Territorial pondrá a disposición de la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, los recursos financieros suficientes para acometer el Plan de Concentración de Unidades Militares mediante su agrupación en establecimientos militares de nueva construcción. Terminados los nuevos acuartelamientos por el Ministerio de Defensa, y desalojados los acuartelamientos implicados, estos últimos serán entregados a las Ciudades de Ceuta y Melilla” (Cláusula Primera, BOE 28 de julio de 2023, pág. 112259-112260).

De este modo, se contemplaba liberar suelo militar en Ceuta y cederlo a la Ciudad, para lo que ya los órganos técnicos de la Ciudad preparaban un borrador de ese convenio de cesión, todo ello en cumplimiento de los Planes Integrales de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Ceuta, y de la Ciudad de Melilla aprobados el 18 de Octubre de 2022. En efecto, los Planes integrales mencionan la necesidad de impulsar la desafectación de una parte importante del suelo titularidad del Ministerio de Defensa. En la Ciudad de Ceuta, el 32,25% del suelo pertenece al Ministerio de Defensa, mientras que en Melilla representa un 26,8%.

En la Ciudad de Ceuta, dicho porcentaje genera una escasez de suelo disponible que solo puede paliarse con la desafectación de acuartelamientos y espacios propiedad del Ministerio de Defensa para su cambio de uso. El Acuerdo entre el Ministerio de Política Territorial y el Ministerio de Defensa prevé que el primero se compromete a poner a disposición del Ministerio de Defensa una serie de recursos financieros para que éste acometa a lo largo de los próximos años un plan de concentración de unidades militares, lo que permitirá desalojar y desafectar una parte de las parcelas titularidad de Defensa y que finalmente serán cedidas de forma no onerosa en ambas Ciudades Autónomas.

En la sesión plenaria extraordinaria del 28 de diciembre de 2023 para abordar la aprobación del Texto Refundido de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a propuesta presentada por el consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, se consolidaba en un único documento las consideraciones y modificaciones realizadas por la Orden TMA/840/2023 de 20 de julio, poniendo así fin a un largo proceso que arrancaba el 1 de marzo de 2023, fecha en la que el Pleno de la Asamblea aprobaba y remitía la documentación complementaria requerida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, después de la aprobación provisional por parte del mismo Pleno. La Administración del Estado solicitaba subsanar ciertos aspectos técnicos, así como la incorporación de documentación exigida en el informe sectorial de Costas, como por ejemplo el inventario de suelos potencialmente contaminados, la nueva delimitación del DEUP (Delimitación de Espacios y Usos Portuarios), y otros planos, así como correcciones de carácter técnico y de errores materiales en las Normas Urbanísticas.

Con posterioridad, en el BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023, (Secc. III, pág. 106683) la Orden TMA/840/2023, de 20 de julio, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La aprobación del nuevo texto refundido de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana aprobado representa por una parte la respuesta a una aspiración de la Ciudad que se ha prolongado durante 31 años, especialmente a raíz de el Ministerio de Política Territorial haya co-

menzado a abonar 60 millones de euros al Ministerio de Defensa, lo que ha posibilitado que la Ciudad pueda disponer progresivamente y de forma gratuita a partir de ahora de casi 200.000 m², lo que asciende a casi el 10% de la superficie edificable en la ciudad autónoma. Por otra parte, si lo unimos a la aprobación del nuevo PGOU, en el que se han invertido casi dos décadas, período durante el cual la falta de un texto actualizado casi había paralizado al sector de la construcción, nos encontramos ante dos hechos que están entreligados entre sí y que de manera conjunta abren nuevas perspectivas para la construcción de viviendas, la creación de espacios verdes así como la dotación de equipamientos prioritarios para la ciudad. De hecho, en el proyecto de Presupuestos se dotaba una partida de 18 millones de euros para poder llevar a cabo la construcción de unas 500 viviendas. Por su parte, gracias a la cesión (publicada en el BOE de 28 de julio de 2023) por parte del Ministerio de Defensa de los acuartelamientos Coronel Físcer, Teniente Fuentes Pila y Otero en un plazo de cuatro años y de forma “no onerosa” en cumplimiento del Plan Integral de desarrollo socioeconómico del Gobierno de España, lo que equivale a un 8% del suelo de la ciudad permitía, una vez recibido un primer pago, la apertura de los correspondientes expedientes para ceder las parcelas y poder construir. En efecto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana había anunciado ya en mayo la construcción de 44 viviendas en suelo militar destinadas a alquiler social en Ceuta, las cuales podrían construirse en alguna de las parcelas ocupadas por dichos acuartelamientos cuando la Ciudad los reciba. En efecto, en el BOE de 9 de mayo de 2023, el Gobierno encomendaba al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio de Defensa que iniciasen la tramitación de los instrumentos jurídicos necesarios para llevar a cabo la operación de compraventa de los suelos entre el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Invied) y SEPES (Entidad Pública Empresarial del Suelo, adscrita al Ministerio de vivienda y Agenda Urbana y heredera de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, de ahí el acrónimo SEPES), para su posterior desarrollo para usos residenciales a través de 50 actuaciones, en diversos municipios de toda España, iniciativa que se enmarcaba en el Plan de Vivienda en Alquiler Asequible (PVAA). Tras la adquisición por parte de SEPES, la entidad preparará los suelos para que sean urbanizables y facilitar la edificación residencial.

El Plan Integral de desarrollo socioeconómico de las Ciudades de Ceuta y Melilla aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 18 de octubre de 2022, recogía las estimaciones presupuestarias para estas medidas. En particular, el Ministerio de Política Territorial, siempre que exista dotación presupuestaria suficiente, financiará los proyectos y acciones del acuerdo interministerial mediante la transferencia al Ministerio de Defensa de los fondos consignados expresamente para esa finalidad en los presupuestos de dicho Ministerio correspondiente a los años 2023 (más de 3 millones de euros),

2024 (más de 10 millones de euros), 2025 (más de 6 millones de euros), 2026 (casi 14 millones de euros), 2027 (algo más de 17 millones de euros) y 2028 (casi 8 millones de euros).

2.2. *Fiscalidad e impuestos*

En el mismo Pleno Extraordinario de la Asamblea de la Ciudad de 28 de diciembre la consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, sometía a la aprobación del Pleno de la Asamblea varias reformas de la Ordenanza Fiscal Reguladora del *Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación* (en adelante, IPSI), entre las que sobresalen la reducción en un 50% a los tipos de gravamen aplicables a la producción, elaboración e importación de ciertas clases de bienes de consumo, especialmente los relativos al sector textil, calzado, joyería o material electrónico. No obstante, la patronal ceutí considera que queda pendiente eliminar el efecto cascada e inflacionista que provoca la no deducibilidad del IPSI permitida en cambio con el IVA.

Dichas reformas obtuvieron el voto favorable de cuatro de los cinco partidos de la Asamblea a excepción de Ceuta Ya!. En primer lugar, se aprobaba la reforma del art. 33.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IPSI, que contempla la reducción del tipo de gravamen del 0,5% en el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), aplicable a las operaciones que constituyen el hecho imponible del impuesto y se realicen en ejecución de proyectos de interés estratégico para la Ciudad de Ceuta, reducción que se pretende redunde en las infraestructuras eléctricas del eje de interconexión eléctrica Península-Ceuta. De ahí que el Pleno de la Asamblea aprobara la adición de un nuevo apartado 5º en el art. 33 de la Ordenanza Fiscal, especificando las condiciones bajo las cuales las operaciones tributarán al 0,5%. Solo se considerarán proyectos de interés estratégico aquellos referidos a instalaciones singulares en los mercados del gas y la electricidad, con la condición de que su singularidad sea declarada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Se aprobaba asimismo la reforma del art. 30 de la Ordenanza Fiscal, estableciendo que el sujeto pasivo del Impuesto en las ejecuciones de obra realizadas en el marco de proyectos de interés estratégico será el empresario o profesional para quien se realicen las operaciones sujetas al mismo.

Una tercera modificación aprobada tenía por objeto el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, consistente en excluir del hecho imponible de la tasa, todas las solicitudes de alta, baja o cambio de domicilio en el Padrón de habitantes, al objeto de simplificar los procedimientos administrativos y reducir la carga tributaria del contribuyente ceutí. De este modo, quedaba modificada la cuota tributaria eliminando la tarifa correspondiente a cambios de domicilio en el padrón del censo de habitantes.

La cuarta propuesta aprobada por la Asamblea ceutí fue la reducción del 50% en los tipos de gravamen aplicables a la producción, elaboración e importación de ciertas categorías de bienes muebles con la intención de contrarrestar el desplome del turismo de compras procedente de Marruecos. Desde el punto de vista normativo la modificación afecta al Anexo 1 del art. 33.1 de la Ordenanza Fiscal.

En particular, toda una gama de productos relacionados con el comercio y la industria han visto reducir su tipo de gravamen, dividido en 2 categorías: 1) Reducción del gravamen del 10% al 5% en: i) Aceites esenciales y resinoídes; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética; ii) Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto; Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto; iii) Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas; iv) Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; v) Aparatos de relojería y sus partes. 2) Reducción del gravamen del 7% al 3,5% en: i) Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos; ii) Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.

En materia fiscal hay que mencionar asimismo que el BOCCE nº 6.325 Ordinario, (págs.1615-1616) publicaba el 28 de julio de 2023 un nuevo decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, que se inscribía en una sucesión de decretos que se remonta al 24 de enero, por el que la Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta determinaba el precio máximo de venta, aplicable a los suministros de gases licuados del petróleo envasados en recipientes de capacidad igual o superior a 8 Kg (la popular bombona de butano). En esta materia, la Ciudad Autónoma se amparaba en el art. 4.3 de la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados con arreglo al cual “las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización establecidos, hasta una cuantía máxima equivalente a la diferencia entre los impuestos repercutibles al consumidor en el régimen fiscal de Canarias, Ceuta y Melilla, respectivamente, y los aplicables con carácter general en el resto del territorio nacional, en función de factores específicos locales que justifiquen las diferencias en los costes de comercialización.

2.3. Libertad religiosa y declaración de festivos locales

La Sección I de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA, sede de Sevilla) mediante Sentencia de 21 de junio de 2023 resolvía el recurso (Recurso núm. 864/2021) contra el

Decreto de 28 de septiembre de 2021, de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2022 (BOCCE de 10 de noviembre). En el recurso se afirmaba “la incompetencia del presidente de la Comunidad para aprobar el Decreto que fija las fiestas de la Comunidad Autónoma en la que incluye la fiesta Eidul Adha (fiesta del Sacrificio) el 9 de julio”. En segundo lugar, el recurso ponía de manifiesto que dicha Fiesta “carece de arraigo y tradición” invocando como “prueba de la ajenidad de la fiesta” el que sea “anunciada anualmente por el Ministerio de Asuntos Islámicos de Marruecos, cuando la Ciudad de Ceuta es plaza dependiente de reinos cristianos y peninsulares, por tanto ajena a la tradición, discriminando a otras fiestas de mayor arraigo como San Daniel y compañeros mártires 13 de octubre patrón de Ceuta o el Día de la Virgen del Carmen”. La Sentencia en su F.J. 3º considera que la “competencia no está atribuida a la Asamblea (es por ello que a la vista de dicho informe se retiró de la Convocatoria la aprobación con una mayoría de votos de los diputados) y que corresponde por tanto al presidente de la Comunidad. No existe por ello infracción del procedimiento legalmente establecido, ni falta de competencia, respetándose lo dispuesto en el art. 45 del Real Decreto 2001/1983”. En cuanto al fondo del recurso el TSJA considera que “tampoco existe infracción del art. 45 por incluir la festividad del sacrificio al considerar que carece de carácter de tradicional en la Ciudad de Ceuta, porque el propio recurrente así lo estimó para el año 2020 al votar a favor, siendo un hecho notorio el porcentaje elevado de ciudadanos musulmanes residentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta que profesan dicha religión y para los cuales junto al final del Ramadán es una de las festividades más importantes, por lo que su fijación como fiesta está amparada en ese hecho notorio y en el art 12.2 de la Ley 26/1992 de 10 de noviembre que así lo permite, ya que las peticiones de los fieles de las Comunidades Islámicas a las que se refiere el precepto vienen consignadas en el expediente (F.J. 4º).

2.4 *Deporte*

El Boletín Oficial de Ceuta (BOCCE) publicaba el 4 de agosto de 2023 (BOCCE nº 6.327, pág. 1677) un Decreto de la consejera de Juventud y Deportes, de 26 de abril de 2023 por el que se aprobaba la convocatoria y las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones que tengan como fin el fomento y el desarrollo del deporte en Ceuta con un importe de casi 56 millones y medio de euros para 2023. Cabe reseñar que dichas subvenciones se convocaban en el marco del Plan Social del Deporte, adoptado como Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 5 de julio de 2022 y de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes de 2 de agosto de 2022 sobre criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 5 de agosto de 2022, pág. 115487).

Por otra parte, mediante un Convenio aprobado en consejo de Gobierno el 16 de junio, entre el ICD (Instituto Ceutí del Deporte) y la Federación

Ceuti de Atletismo, con un importe de 40.600 euros, se financiaba la realización de las actividades de la Escuela Deportiva de Atletismo y las actividades deportivas organizadas por la Federación Ceuti de Atletismo, que atiende a un centenar de menores y a más de 300 en las actividades escolares.

2.5. *Educación*

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2023, aprobó el acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria del Programa de ayudas al estudio en segundo ciclo de educación infantil y enseñanzas obligatorias para el curso 2023/2024, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en el BOCCE Extraordinario nº 4 de 13 de febrero de 2023 (págs. 37-155). Los beneficiarios era todo el alumnado matriculado en los centros públicos y privados concertados de Ceuta en 2º ciclo de Educación Infantil, en Educación Especial y en las etapas de Educación Primaria y Secundaria obligatoria y tiene como objeto la concesión de una ayuda directa a todo el alumnado mencionado. La finalidad del Programa es la ayuda a las familias con hijos en edad escolar mediante la compensación de parte de los gastos derivados de la compra de los libros de texto y del material escolar exigido por sus centros educativos.

2.6. *Comercio (Aduana comercial)*

Desde hace casi 2 años que se prometió la apertura de la aduana comercial entre Ceuta y Marruecos en 2023 se anunciaban algunas pruebas piloto de paso de mercancías a través de las fronteras de Ceuta y Melilla, pero oficialmente problemas técnicos impedían la apertura definitiva. Empresarios locales manifestaban su inquietud debido a la falta de información por parte del gobierno central. Cabe recordar que la apertura de estas aduanas era uno de los acuerdos clave en la hoja de ruta que ambos gobiernos pactaron en abril de 2022, y a pesar de las promesas, las aduanas siguen cerradas y el proceso de apertura se ha retrasado repetidamente, y siempre por exigencias de Marruecos.

2.7. *Acogida a inmigrantes*

El Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta llegó a tener en 2018 una ocupación media de 714 inmigrantes y solicitantes de protección internacional en España, el máximo de su historia, cifra que se fue reduciendo en años posteriores debido a la pandemia y la menor entrada irregular de personas desde Marruecos por vía terrestre o marítima. A la vista de esta evolución, el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de Ceuta aprobado por el Consejo de Ministros en otoño recogía una inversión de 7,3 millones de euros en esas instalaciones para “ajustar la capacidad de acogida al tamaño actual de la demanda, así como reforzar la eficiencia del sistema adaptando las prestaciones e itinerarios de acompañamiento que se ofrecen a los diferentes perfiles de solicitantes” en función de si son o no peticionarios de asilo.

3. Instituciones

La Asamblea de la Ciudad Autónoma celebraba el 17 de junio, su sesión constitutiva tras las elecciones locales regida por el art. 8.4 del Estatuto de Autonomía y el art. 2.2 del Reglamento de la Asamblea iniciándose con la constitución de la Mesa de Edad, conformada por el diputado de mayor edad, el de menor edad, así como por la oficial mayor de la Ciudad, en funciones de secretaría, procediendo la secretaría a la lectura a la relación de los 25 diputados electos como resultado las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo. Tras la lectura de los 25 diputados/as electos/as y el juramento o promesa de acatamiento se procedía con la elección del presidente de la Ciudad Autónoma, de acuerdo conforme al art. 15 del Estatuto de Autonomía y en el art. 3 del Reglamento de la Asamblea. Los diputados/as, cabeza de lista, que deseen ser candidatos a la Presidencia deben mostrar su intención levantando la mano siendo el presidente de la Mesa de Edad el que diga, tras cumplimentarse este trámite, el nombre de los candidatos que opten a la Presidencia. La votación se realiza por escrito y tiene carácter secreto. Una vez concluida la votación, se efectúa el recuento, quedando, elegido o proclamado, el candidato/a que obtenga la mayoría absoluta o en su defecto quien encabece la lista más votada en las elecciones.

Una vez culminada la elección del presidente se procedía a la de los vicepresidentes de la Mesa de la Asamblea. Según se estipula en los arts. 4 y 28 del Reglamento de la Asamblea, se elegirán simultáneamente en la sesión constitutiva, para lo que cada diputado escribirá en una papeleta un solo nombre, resultado elegido por orden sucesivo aquellos dos que hayan obtenido más votos. En el caso de empate se prevé que sea elegido vicepresidente de la Mesa el que pertenezca a la lista más votada. Los diputados designados deberán jurar o prometer su cargo y sentarse en la Mesa, quedando constituida la Mesa de la Asamblea, tras lo cual se levantará la sesión y los diputados se dirigirán al Salón del Trono para la fotografía de la nueva Corporación.

A results de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, una vez elegido por la Asamblea de la Ciudad, el Presidente de la Ciudad Autónoma, conformaba un nuevo Ejecutivo, sin vicepresidentes, con una estructura de 6 consejerías, 2 menos que en la legislatura anterior: Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos; Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital; Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte; Consejería de Presidencia y Gobernación; Consejería de Sanidad y Servicios Sociales; y la Consejería de Comercio, Turismo y Empleo. Se sumaba una viceconsejería de Servicios Urbanos y la portavoz del Grupo Popular en la Asamblea, Oficial de la Ciudad. La gran novedad en esta legislatura era la creación de la Consejería de Comercio, Turismo y Empleo, que sumaba además de las áreas propias de la denominación de la Consejería, los servicios de Mercados y Consumo y gestionará las sociedades Servicios Turísticos, Puerta de África y Parque Marítimo.

Con posterioridad, el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma en edición extraordinaria de 29 de noviembre de 2023 (BOCCE nº 73 Extraordinario) publicaba modificaciones sustanciales del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Ceuta de 4 de julio de 2023, relativo a la estructura de Gobierno y la Administración. En efecto, el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, 29 de noviembre de 2023, por el que se modifica el Decreto de Presidencia, de 23 de junio de 2023, de organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, procedía a una reorganización de las Consejerías, en particular, el Gobierno de la Ciudad se dota de una consejería de nueva creación: la Consejería de Educación, Cultura y Juventud, mientras que la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte ve aumentadas sus competencias relacionadas con el ámbito deportivo (apartados 13 a 21 de sus competencias), mientras que se le sustraen las competencias en Servicio de Mercados, salvo lo que sea competencia del ámbito sanitario y de seguridad alimentaria, y la de Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, así como el apoyo y fomento de sus asociaciones BOCCE extraordinario nº 73, pág. 1177). Asimismo, el servicio de mercados y consumo se transfieren a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (art. 3. B del Decreto de la Presidencia de 29 de noviembre de 2023). En el mismo número extraordinario nº 73 del BOCCE se publica igualmente el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023 sobre nueva estructura de las Consejerías del Consejo de Gobierno de la Ciudad. Precisamente en el ámbito del deporte representa una novedad la creación de una Dirección General de Deporte, adscrita a la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, cuyas competencias específica el apartado c) del Acuerdo (BOCCE extraordinario nº 73, pág. 1179).

4. Cooperación Vertical

El Boletín Oficial del Estado, núm 214, de 7 de septiembre de 2023 publicaba un Convenio entre el Gobierno de la Ciudad y el Ministerio de Política Territorial (págs. 123318-123323), que “tiene por objeto crear una Oficina Técnica de Proyectos en la Ciudad de Ceuta, que permita poner en marcha las medidas económicas y sociales previstas en el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Ceuta [...], así como apoyar a las pymes y personas emprendedoras facilitando su acceso a los programas financiados con los Presupuestos Generales del Estado, que incluyen los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) y así como los fondos estructurales de la Unión Europea, lo que permitirá la absorción de las inversiones y su destino a la finalidad prevista” (Cláusula Primera, pág. 123319), cuyas competencias recoge la Cláusula Segunda B (pág. 123320). El coste total aprobado supera los 4 millones de euros, desglosados en 4 anualidades con más de medio millón de euros para 2023 (Cláusula Tercera, pág. 123320) y más de un millón de euros por cada anualidad correspondiente a 2024, 2025 y 2026, financiados por el Ministerio con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Si bien era la Consejería de Presidencia y Gobernación

la que realizaba esta encomienda, recaía en la empresa pública Procesa la coordinación y seguimiento para la instauración de la mencionada Oficina.

El Consejo de Gobierno aprobaba en su sesión de 25 de julio de 2023 la propuesta de convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en relación al funcionamiento de las Escuelas Infantiles que sean dependientes de la Ciudad Autónoma, en concreto, La Pecera y Juan Carlos I. El convenio se encuentra consignado en los Presupuestos Generales del ejercicio 2023 y tiene por objetivo correr con los gastos de personal y mantenimiento, así como la implantación de nuevas plazas escolares, mediante una serie de contratos externos con ciertas entidades privadas que estén autorizadas como Centro Infantil. Estas medidas cuentan con una financiación presupuestada en más de 800.000 euros; de los cuales Ceuta asume 200.000 euros y el Ministerio más de 600.000 euros.

En materia de desempleo, la colaboración con el Estado se plasmaba en el BOCCE nº 6.312, de 13 de junio (pág. 1308) publicaba Resolución del SEPE de 7 de junio de 2023 por la que se aprobaba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, de conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podían ser beneficiarios de dicha subvención, en los términos establecidos en el art. 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la Corporación local de Ceuta o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local, de acuerdo con el art. 1 de la citada Orden, y el art. 2.g de la Orden TAS/816/2005 y tiene como objetivo la colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

5. Cooperación horizontal

El Pleno de la Asamblea aprobaba el 28 de noviembre la propuesta de convenio de colaboración entre Ceuta y Andalucía para el traslado de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en situaciones de contingencia migratoria, para cuya firma el Gobierno solicitaba la autorización al Pleno, obtenida por amplia mayoría. Dicho Convenio no entraña obligación económica alguna para la Ciudad Autónoma, ya que se financia con fondos estatales que el Gobierno reparte entre las Comunidades Autónomas afectadas, como las Islas Canarias, Ceuta o Andalucía, entre otras. El principal objetivo del Convenio es coordinar las actuaciones entre ambas administraciones autonómicas con competencia en protección de los menores que sean trasladados desde Ceuta a Andalucía, en cumplimiento del Plan de Respuesta aprobado por la Conferencia Sectorial de la Infancia y Adolescencia en octubre de 2022.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

1. Convocatorias electorales

1.1. Elecciones locales de 28 de Mayo de 2023

La Junta Electoral Central (JEC), se veía obligada a intervenir en dos ocasiones durante el procedimiento electoral de la convocatoria de elecciones locales de 28 de mayo. En un primer momento la JEC hubo de pronunciarse el 10 de mayo de 2023 mediante el Acuerdo 191/2023 ante la constatación por parte del Ministerio del Interior, de la Oficina del Censo Electoral, Delegación del Gobierno en Melilla asó como Correos y Telégrafos “de un total de 43 documentaciones electorales durante su traslado a los votantes por diferentes repartidores de Correos. Todas las documentaciones sustraídas pertenecían a votantes asignados a mesas electorales de la circunscripción de Melilla. Para remediar tal sustracción, las documentaciones electorales sustraídas fueron “rápidamente anuladas mediante el bloqueo de los respectivos códigos identificativos, lo cual impide que puedan ser admitidas por ninguna oficina del territorio nacional, quedando así imposibilitada una posible utilización ilegítima de esa documentación para votar. Como medida complementaria, “la Oficina del Censo Electoral emitía los correspondientes duplicados de dicha documentación para que los electores afectados no se vieran perjudicados en su derecho de sufragio. La JEC precisaba que “dichos duplicados serán los únicos válidos para su admisión por las oficinas de correos” y ordenaba igualmente que “las mesas afectadas contarán con un listado que refleje los duplicados emitidos, como herramienta adicional para controlar una posible utilización ilegítima de las documentaciones sustraídas”.

En cuanto a las alegaciones presentadas mediante sendos escritos por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y la Delegación del Gobierno en Melilla en los que solicitaban que “en la Ciudad Autónoma de Melilla, de manera extraordinaria y atendiendo a las excepcionales circunstancias acaecidas en esa ciudad- la remisión por correo certificado del sobre de votación dirigido a la mesa electoral (art. 73.3 de la LOREG) sea tratada como un acto personalísimo, de tal manera que tenga que ser efectuada por el propio votante previa identificación por el empleado público de Correos que reciba el voto”, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, o equivalente, la JEC resolvía desestimando dicha petición de Correos y Delegación del Gobierno, argumentando que, “dado que las medidas adoptadas han neutralizado la posible utilización ilegítima de esta documentación electoral, no parece necesario endurecer el ejercicio del voto por correo añadiendo un requisito que no está previsto, siquiera indirectamente, en la Ley Electoral”. No obstante, la JEC consideraba los hechos con la relevancia suficiente para ser investigados por la policía y la jurisdicción penal, a la par que encomendaba a estas autoridades a adoptar “las medidas pertinentes para garantizar la seguridad ciudadana, la prevención frente a la posible comisión de nuevos

delitos, así como la investigación y persecución de los que, en su caso, se hayan podido cometer”.

La JEC mediante Acuerdo 270/2023 se pronunciaba sobre el recurso interpuesto por el partido Coalición por Melilla contra el Acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Melilla de 22 de mayo de 2023, en relación con su petición “de exigir la entrega personalísima del depósito del voto por correo también para los electores que ya lo hayan entregado para las elecciones a la Asamblea de Melilla”. Cabe recordar que dicho voto por correo se depositó con todas las garantías legales previstas en la fecha de su emisión, por tanto sin una entrega personalísima. La JEC desestimaba el recurso en el que se solicitaba la aplicación del Acuerdo de la JEC de 10 de mayo (referido a documentación electoral sustraída al personal de Correos) a los votos que han sido emitidos por correo antes de esa fecha, procediendo a su anulación y acordando la emisión de duplicados de la documentación dirigida a los electores que han emitido dicho voto, para que puedan hacerlo ahora de nuevo.

Tal y como había explicado la Junta Electoral de Zona, las medidas aplicadas a los votos sustraídos “respondían a dos hechos diferentes: en primer lugar, a la sustracción de documentación electoral a los empleados de Correos, evitando el uso fraudulento de esta documentación y permitiendo que los electores a los que iba destinada esta documentación pudiesen ejercer su derecho de voto. En segundo lugar, adoptando medidas preventivas a la vista del incremento desproporcionado de solicitudes de voto por correo y de ciertos indicios sobre un posible uso fraudulento, consistente en exigir la identificación personal del elector en el momento de presentar la documentación con el voto dirigido a cualquier Mesa electoral de Melilla”. La JEC alega además la violación del derecho fundamental de sufragio si se adoptasen las medidas solicitadas por Coalición por Melilla, señalando que “supondrían privar del derecho de sufragio a quienes lo ejercieron legalmente hasta el 10 de mayo, puesto que, dado el momento en que se encuentra el proceso electoral (el plazo para ejercer el voto por correo concluye el próximo jueves 25 de mayo), la anulación de su voto y la remisión de nueva documentación electoral para que éstos pudieran votar no permitiría hacerlo en las fechas legalmente establecidas”. La JEC se apoyaba además en la proporcionalidad de una medida que afectaba solamente a un número de votos muy limitado, observando que “tampoco se justifica una medida de esa naturaleza dado el número limitado de votos emitidos hasta la fecha considerada (en torno a 700, según cálculos de la Junta Electoral de Zona y del propio recurrente) y que éstos se han tramitado de acuerdo con todas las garantías legales establecidas”. De ahí que por consiguiente, como se ha apuntado, la JEC considerase las medidas solicitadas “desproporcionadas y provocarían la privación del derecho de sufragio de quienes lo ejercieron conforme a las formalidades legales”, obviamente sin perjuicio de que, una vez concluidas las investigaciones judiciales que se estaban llevando a cabo, los órganos jurisdiccionales competentes puedan adoptar las medidas que estimen procedentes”.

En función de todo lo anterior, CPM hacía pública su intención de impugnar las elecciones del 28 de mayo, cualquiera que fuese el resultado, justamente por ver rechazada su solicitud para que todos los votos por correo fueran identificados y no solo una parte, ya que ello “contaminado y adulterado”. En efecto, CPM presentaba dicho recurso para impugnar las elecciones, por lo que la sesión plenaria constituyente de la Asamblea no pudo celebrarse hasta el 8 de julio, 40 días después de la celebración de las elecciones, tal y como establece la LOREG. Finalmente el recurso fue desestimado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJA de Málaga (ponente el magistrado Miguel Ángel Gómez Torres) mediante Sentencia nº 1651/2023, de 3 de julio de 2023, en el que se afirmaba que “debemos señalar que la medida controvertida en el litigio no está contemplada expresamente en la LOREG, en cuyos arts. 72 y 73 solo exigen la identificación personal del elector que opta por ejercitar el derecho de sufragio en dos momentos, estos es cuando solicita a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral el certificado de inscripción en el censo, solicitud que ha efectuarse personalmente por el elector ante cualquier oficina del servicio de Correos, debiendo el funcionario identificar al elector mediante la exhibición de su documento nacional de identidad y, el segundo momento, cuando el elector recibe en el domicilio por él indicado las papeletas y los sobre electorales, junto con el certificado de inscripción en el censo y un sobre en el que figura la dirección de la Mesa donde le corresponde votar, documentación toda ella para cuya entrega nuevamente debe identificarse ante el funcionario de Correos” (F.J. 5º, pág. 8).

La sentencia admite que “nada dice la LOREG de quién debe hacer esa remisión por correo certificado, si acudiendo el propio elector a una oficina de Correos o cualquier otra persona” (F. J. 5º, pág. 8). Del mismo modo, no se aprecia tampoco “vulnerado el principio de igualdad y el derecho de sufragio activo en el desarrollo del proceso electoral tomando como término de comparación a los electores que ejercieron el voto por correo antes del dictado de los acuerdos impugnados a quienes no se les exigió la entrega personal e identificación en las oficinas de Correos”.

Paralelamente, mediante Acuerdo 282/2023, de 25 de mayo, en una Consulta sobre ejecución del acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Melilla de 23 de mayo de 2023, relativa a los sobres de votación dirigidos a las Mesas electorales que aparezcan en los buzones de Correos con la correspondencia ordinaria, el presidente de la Junta Electoral de Zona emitía un Informe a petición de la JEC, en el que se ponía de manifiesto “el alto porcentaje de solicitudes de voto por correo (20,81% del censo); el escaso número de electores que el día 23 de mayo habían depositado su voto en las oficinas de Correos (un 16,32%); el acuerdo de la citada Junta Electoral de Zona de 17 de mayo exigiendo la identificación personal del elector para la entrega del sobre con el voto por correo, así como la confirmación de dicho criterio por la JEC el 18 de mayo, extendiendo este criterio a todo el territorio nacional respecto

del voto por correo con destino a las mesas electorales de la ciudad de Melilla; y la existencia de una investigación judicial por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla en relación con una presunta trama sobre el voto por correo, que ha llevado a la detención de varias personas” (apartado 1º). La JEC recuerda que “el art. 73 de la LOREG señala que los sobres que contienen el voto por correo deben remitirse por correo certificado y el servicio de Correos conservará esta documentación hasta el día de la votación, en que deberá trasladarlo a las correspondientes mesas electorales. Del tenor del citado precepto se deriva que no será válido el voto por correo que no se remita por correo certificado. De ahí que la JEC acordaba, en primer lugar respecto de todos los votos depositados hasta ese momento en buzones de Correos de manera por tanto no certificada que en virtud del art. 73 de la LOREG eran declarados inválidos “y para evitar también la confusión que se pueda provocar en las mesas electorales, esta Junta considera que a partir de este momento esos sobres de voto por correo sean entregados por el personal de Correos en la Junta Electoral de Zona de Melilla, a efectos de su custodia, teniendo en cuenta las investigaciones que se están realizando o las reclamaciones o recursos que puedan plantearse”. En segundo lugar, dado el momento de adopción del Acuerdo de la propia JEC (el mismo día en que concluía el plazo para la entrega del voto por correo por el elector) que “los sobres que contengan el voto por correo de los electores dirigidos a una mesa de la ciudad de Melilla que se recojan en los buzones de Correos a partir de este momento deberán ser depositados por el personal de Correos en la Junta Electoral de Zona de Melilla para su custodia, y no en la mesa electoral a la que van destinados”.

En cuanto al escrutinio y los escaños obtenidos por los distintos partidos que concurrieron a las elecciones locales, se el PP se alzaba con la mayoría absoluta de la Asamblea con 14 escaños (15.555 votos y 52,67%), CPM descendía hasta 5 escaños (5.557 votos y 18,81%), el PSOE perdía 2 escaños y se quedaba en 3 (3148 votos 10,66%), Vox en 2 (2937 votos y 10,2 %) y Somos Melilla entraba por primera vez en la Asamblea con 1 diputado, una de las novedades de las elecciones locales de este partido, un escaño con 1.508 sufragios (5,10 %).

40 días después de la celebración de las elecciones municipales del 28 de mayo, y tras la desestimación por el TSJA del recurso contencioso-electoral presentado por Coalición por Melilla (CPM), se constituía la Asamblea de la Ciudad en la que Imbroda era el único de los cabezas de lista de los 5 partidos que lograron representación parlamentaria en las elecciones del 28 de mayo que ha presentado su candidatura a la Presidencia, sumando los votos de los 14 diputados del PP siendo investido por sexta vez presidente de la Ciudad. El resto de los partidos CPM y PSOE votaban en contra de la candidatura de Imbroda, a excepción de la diputada de CPM Fatima Mohamed Kaddur, que rompiendo la disciplina de voto de su grupo se abstuvo, al igual que los dos diputados de Vox y el único de Somos Melilla.

El nombramiento de Imbroda como presidente de la Ciudad de Melilla tenía lugar con la publicación del Real Decreto 605/2023, de 7 de julio en el BOE (núm. 162, de 8 de julio de 2023, pág. 99186) y en el BOME (Edición extraordinaria nº 43 de 8 de julio de 2023, pág. 1084), como es preceptivo, sancionado y promulgado por el Rey y con refrendo del presidente del Gobierno. Tanto el BOE como el BOME publicaban a su vez el Real Decreto 604/2023, por el que se produce el cese del anterior presidente. Por tanto, en virtud del art. 8 del Reglamento de la Asamblea de Melilla, Imbroda asume ya sus funciones tras haberse producido el nombramiento por el Rey.

En cuanto a la estructura del Gobierno melillense, se dotaba de 3 vicepresidencias que simultáneamente asumen cada una de ellas una consejería. En particular, la Vicepresidencia Primera asumía la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento; mientras que el vicepresidente 2º asumía inicialmente la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza; y el vicepresidente 3º la Consejería de Seguridad Ciudadana.

Por otra parte, la portavoz del Consejo de Gobierno, asumía simultáneamente la consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor. Las otras Consejerías del Gobierno melillense eran las de Hacienda, Presidencia, Administración Pública e Igualdad, Políticas Sociales y Salud Pública y Educación, Juventud y Deportes. Se creaban asimismo 3 viceconsejerías, dos de ellas adscritas a la Consejería de Presidencia, en concreto, la Viceconsejería de Movimiento Participativo, y la Viceconsejería de Igualdad y Mujer y la viceconsejería de Medio Ambiente, adscrito a la consejería homónima.

Se procedía además al nombramiento de un diputado delegado para los Asuntos Universitarios, y otras dos delegadas en este caso, una para las relaciones con la Unión Europea (que recaía en la vicepresidenta primera de la Asamblea) y otra delegada para las relaciones con la Junta de Andalucía, recaída en la diputada elegida en el Congreso de los Diputados por la circunscripción de Melilla en las elecciones de 28 de julio de 2023.

1.2. Elecciones generales de 23 de Julio de 2023

El PP volvía a vencer unas Elecciones Generales en Melilla, como viene ocurriendo de manera ininterrumpida desde 1996, obteniendo todos los escaños en juego para ambas cámaras de las Cortes Generales (1 Diputado y 2 senadores). El PP experimentaba una subida de 20 puntos porcentuales respecto a las anteriores elecciones generales, llegando al 49,5 % de los votos, lo que supone una cota que supera a todos los principales partidos en su conjunto, es decir, más que PSOE, Vox y Coalición por Melilla (CPM) juntos, a los que el PP ha multiplicado sus resultados por dos, tres y diez, respectivamente.

Tras el recuento final, incluyendo el voto de los residentes en el extranjero, el PP obtenía 13.446 votos; el PSOE 6.943 sufragios; siguiendo Vox con 4.359 votos; CPM con 1.298; Sumar con 827; votos Pacma con tan solo 160

sufragios; Por un Mundo más Justo con 40; y Recortes Cero con 23, además de los 253 votos blancos y los 300 nulos.

Por lo que se refiere al Senado, el candidato y candidata del PP también se imponían con amplitud con 13.417 votos del primer candidato (49,90%), 48 papeletas más que su compañera. El resultado más inesperado de las elecciones generales fue el obtenido por Coalición por Melilla (CPM) quien respecto a las elecciones de dos meses antes por primera vez en su historia tocaba su suelo histórico en número de votos desde su nacimiento como partido en 1995. Esta formación marroquinizadora pasaba de estar a 200 votos del PP en las generales de noviembre de 2019 a casi 12.000 de distancia en 2023, al sumar solo 1.279 votos al Congreso de los Diputados, cayendo a la cuarta posición, por detrás incluso de PSOE y Vox. En el cómputo global CPM perdía casi el 77% de votos. Así pues, en menos de dos meses en una comparativa de las elecciones municipales CPM registraba una pérdida de 4.278 votos, ya que el 28 de mayo de 2023, en las elecciones municipales, obtuvo 5.557 votos. De hecho, con el resultado obtenido para el Congreso de los Diputados, en las elecciones municipales de mayo de 2023 CPM ni tan siquiera habría obtenido un solo escaño en la Asamblea melillense. Hay que recordar que Somos Melilla, que fue el último partido en lograr escaño en la Asamblea de la Ciudad Autónoma, obtuvo un 5,1 % de los votos, lo que representa cuatro décimas más que CPM en las elecciones generales.

El PP conseguía de esta manera imponerse en 17 de los 23 colegios electorales de Melilla en lo que se refiere al Congreso de los Diputados conseguía imponerse en la mayoría de los 23 colegios electorales de Melilla en las generales que se celebraron el pasado domingo en lo que se refiere a la votación al Congreso de los Diputados.

2. Ejercicio competencial

2.1. *Suministro de agua*

En el Pleno de 16 de mayo la Asamblea de Melilla aprobaba por unanimidad que la titularidad de la Planta Desalinizadora a partir de diciembre fuese transferida a la Ciudad Autónoma por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, si bien la gestión de la planta seguiría correspondiendo a la empresa privada por un periodo total de cuatro años con un coste anual de 3,4 millones de euros (más de 13 millones y medio en total).

El acuerdo adoptado se inscribía en las frecuentes restricciones en el suministro del agua que ha venido sufriendo Melilla, problema al que se preveía remediar en julio con la finalización de la construcción del cuarto módulo de la desaladora y otro más para proporcionar el suficiente caudal de agua para poder garantizar unos 24.000 m³ diarios.

En el Pleno del 16 de mayo la Asamblea aprobaba con carácter extraordinario la rectificación del inventario de bienes de 2022 de la Ciudad Autónoma

incluyendo entre las altas una parcela adquirida al Ministerio de Defensa para la construcción de un centro educativo así como el alta de una parcela ubicada en General Astilleros para destinarla a una infraestructura de carácter social.

2.2. Presupuestos

El Pleno de la Asamblea de Melilla aprobaba con carácter definitivo en marzo de 2023 los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2023, por un valor de algo más de 355 millones y medio de euros, por 13 votos a favor –CPM, PSOE, el presidente de la Ciudad; y un diputado no adscrito, y 7 en contra de PP y Vox ,con la ausencia de algunos diputados por razones familiares.

A comienzos de octubre se adoptaba por el Gobierno melillense la creación de unos bonos turísticos (Orden N° 0708, de fecha 5 de octubre de 2023, relativa a la convocatoria extraordinaria de subvenciones para la bonificación de paquetes turísticos con destino Melilla, Año 2023 publicada en el Boletín Oficial de Melilla Extraordinario n° 73, de 6 de Octubre de 2023, págs. 1417-1423), a fin de impulsar el turismo, rebajando los costes de viaje en transporte aéreo y alojamiento en la ciudad mediante la equiparación de los visitantes con los residentes en Melilla, quienes son beneficiarios de una reducción del 75 % en el precio del billete de transporte por la bonificación del Estado por vivir en una zona extrapeninsular, aunque el coste económico de la rebaja en el precio de dichos bonos corría a cuenta de la Ciudad Autónoma a través de una partida de 5 millones de euros. Según la procedencia los bonos llegaban hasta 400 euros sobre el importe neto del billete por persona en los vuelos que conectan la Ciudad de Melilla con Madrid y Barcelona, así como con “otros de origen distinto, con exclusión de Baleares, Canarias y Ceuta”. En particular en los viajes aéreos con origen en Málaga, la subvención máxima estipulada era de 160 euros, 80 por trayecto, mientras que en las conexiones con Sevilla, Granada y Almería, que al estar declaradas Obligación de Servicio Público se benefician de tarifas más reducidas, la subvención máxima contemplada por la Ciudad era de 120 euros, 60 por trayecto. La partida de 5 millones de euros se creaba con remanentes de otras partidas ya dotadas de manera suficiente y que por tanto no iban a ser gastadas a finales del ejercicio presupuestario. Por lo que se refiere a la estancia, los bonos reducían el coste de la estancia con una subvención de 40 euros por noche en hoteles de 4 estrellas, 30 euros en los de tres estrellas y diez en el resto de alojamientos turísticos.

3. Instituciones

El 10 de Octubre de 2023 la Asamblea de la Ciudad Autónoma celebraba su primer pleno de control al Gobierno tras las elecciones a dicho órgano, con una sesión plenaria de interpelaciones, con 15 minutos en los turnos de palabra tanto para Ejecutivo como grupos de la oposición (repartidos entre 10 minutos de exposición y 5 de réplica), y, dándose la circunstancia que los cuatro grupos de oposición hacían uso de su derecho a presentar el máximo de 2 interpelaciones, independientemente del número de diputados de cada

Grupo, el Gobierno se veía sometido a responder a 8 interpelaciones en un solo Pleno, cifra que no se alcanzaba desde al menos hace 20 años. Dicha cifra récord no es sino el resultado de la fragmentación de grupos en el seno de la Asamblea en la nueva Legislatura comenzada en 2023, ya que nunca hasta ahora la oposición había contado con tantos Grupos (Coalición por Melilla, PSOE, Vox y Grupo Mixto, en el que se integra Somos Melilla).

La diferencia en cuanto al formato de los Plenos respecto a la pasada Legislatura por tanto era sensible, ya que en la anterior Legislatura, al existir un Gobierno de coalición la oposición estaba representada únicamente por 2 Grupos (PP y Vox). Los Plenos de control reglamentariamente previstos se celebran una vez al mes, alternando los Plenos de interpelaciones con los de preguntas. Solo en los Plenos de preguntas las iniciativas dependen de la representatividad de cada Grupo, de manera que en la nueva Legislatura si los Grupos de oposición deciden agotar al máximo el número de preguntas en los Plenos dedicados a las mismas se podrá alcanzar la cifra de hasta 25 preguntas repartidas entre 11 de Coalición por Melilla, 7 del PSOE, 5 de Vox y 2 de Somos Melilla.

En cuanto a los Plenos de Control en la Asamblea de la Ciudad, el 19 de octubre de 2023 los grupos de oposición al unísono protestaban contra la resolución adoptada por la Mesa de la Asamblea de la Ciudad de eliminar 5 preguntas de los plenos de control, reduciéndose el total de 25 a 20 preguntas, al considerarlo “un atentado contra la democracia, la participación y la fiscalización de la labor del Gobierno”. En anteriores legislaturas existía un consenso en torno al cupo de preguntas, pero la Mesa de la Asamblea se escudó en que la fragmentación de grupos en su seno impone una menor duración de los mismos para que puedan ser más prácticos.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) desestimaba un recurso del anterior Gobierno de Melilla en la pasada legislatura, formado por Coalición por Melilla (CPM), PSOE y Eduardo de Castro, a la sazón presidente de la Ciudad no adscrito (al haber sido expulsado de Ciudadanos, formación con la que concurrió a las elecciones de 2019) confirmando que éste último, una vez nombrado presidente, cesó ilegalmente a los consejeros del PP del Ejecutivo saliente en 2019, ya que, el 19 de junio de 2019, solo cuatro días después de la designación como presidente, el entonces único diputado de Ciudadanos en la pasada legislatura, elegido con los votos de 8 diputados de CPM y 4 del PSOE, firmaba un decreto cesando a los consejeros y viceconsejeros del anterior Gobierno del PP en la legislatura 2015-19, en funciones todavía, sin proceder al nombramiento de nuevos miembros del Ejecutivo de la Ciudad Autónoma hasta el 4 de julio de 2019, produciéndose así un período de interregno en el que el presidente de facto ejerció de manera unipersonal las funciones del Gobierno melillense, un órgano colegiado, durante 15 días. El recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa interpuesto por los consejeros del PP declaró ya en su día la ilegalidad de tal manera de

proceder y aun así el Gobierno de la pasada legislatura recurrió ante el TSJA, quien, mediante Sentencia nº 1.102/2023, de 26-04-2023, desestimaba el recurso de apelación en el caso del cese de los viceconsejeros y condenaba a la Ciudad Autónoma de Melilla al pago de las costas procesales hasta el límite de 1.000 euros, confirmando de este modo sendas sentencias recaídas en primera instancia (Sentencia nº 259/20, de 28-09-2020, y Sentencia nº 257/2020, de 28-09-2020). Por este motivo la Ciudad desistía del recurso interpuesto contra la sentencia que anulaba el cese de los consejeros para evitar la condena en costas (Punto 3º del Consejo de Gobierno de 18 de Agosto de 2023). A efectos prácticos y con la Legislatura ya expirada, la sentencia no entrañaba consecuencias prácticas, más allá de la nulidad de aquel Decreto de cese.

El 25 de octubre de 2023 se procedía al nombramiento de un nuevo consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, para sustituir al anterior consejero de esta cartera, que asumía el cargo de nuevo presidente de la Autoridad Portuaria BOME Extraordinario Nº 75 de 19 de octubre de 2023, lo que le obligaba a renunciar tanto al cargo de consejero de Medio Ambiente como al acta de diputado. El cambio en la Consejería de Medio Ambiente a su vez producía que la portavoz del Gobierno melillense y consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, fuese nombrada como vicepresidenta segunda del Gobierno de la Ciudad Autónoma.

4. Cooperación horizontal

El 17 de noviembre de 2023 las ciudades de Melilla y Málaga suscribían un protocolo de colaboración en materia turística. Entre las medidas acordadas, se contemplaba la de asociar Melilla a la Oficina de Turismo de Málaga en eventos internacionales de la misma. Igualmente se preveía que la web de la Ciudad de Málaga albergue toda la información sobre bonos turísticos en Melilla. En tercer lugar se prevén mecanismos para el fomento del turismo de congresos en Melilla. Se trata de un protocolo de colaboración con una vigencia inicial de cuatro años como paso previo para convenios específicos en líneas de colaboración concretas.